

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintitrés de febrero de dos mil veintitrés.

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho Dispone:

1. De la objeción presentada al trabajo de partición (índice 031 expediente), de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 509 del Código General del Proceso, en concordancia con el inciso 3 del artículo 129 ídem., se corre traslado a los interesados por el término de tres (3) días, para los fines de que trata la norma en cita.

2. Una vez cumplido el termino anterior ingresen las diligencias al Despacho para continuar con el respectivo trámite.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 33 de 24/02/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ

Secretaria

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **649c405fec5613549ad3c92e45b10a9d2b7e2196db8da40f83777b7c97f68753**

Documento generado en 23/02/2023 03:48:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>